

Auto : Nro.
Proceso : PETICION DE HERENCIA
Radicado : Nro. 2022-00159-00
OMTVN

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Quince de junio de dos mil veintidós 2022

Al verificar el examen preliminar tendiente a decidir sobre la admisibilidad de la demanda del proceso de PETICION DE HERENCIA, iniciada por el señor JHON JAIRO ORTEGON QUINTANA en contra de la señora NANCY RIOS POLOCHE respecto a la sucesión de la causante LUZ MARINA ORTEGON QUINTANA a través de apoderada judicial, advierte el Despacho, que no será posible por ahora admitirse, por presentar las siguientes irregularidades:

- Debe aclarar la medida cautelar solicitada concordando con el tipo de proceso declarativo que se pretende adelantar.
- Debe informar si la pretensión "primero" es una medida cautelar que se debe decretar previamente o resolver al final del proceso.
- Debe de decir, sobre cuál o cuáles hechos van a declarar los testigos, de acuerdo con el art. 212 del C.G.P.

Significa lo anterior que la demanda en referencia, será INADMITIDA de conformidad con lo normado por el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P. y en su lugar se concederá a la parte actora, un término de Cinco (5) días hábiles, para que subsane las falencias avistadas, so pena de proceder a su rechazo.

Por lo antes expuesto el juzgado primero de familia en oralidad de Armenia Q.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de PETICION DE HERENCIA, iniciada por el señor JHON JAIRO ORTEGON QUINTANA en contra de la señora NANCY RIOS POLOCHE respecto a la sucesión de la causante LUZ MARINA ORTEGON QUINTANA a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ para que represente a la parte interesada dentro de los términos del poder otorgados.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA